



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1400-2021-MPA-GDUR de fecha de 22 de Noviembre de 2021 remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2021-MPA-"A" de fecha 08 de Noviembre de 2021 se aprobó la **Desagregación** de los recursos de transferencia financiera vía crédito suplementario por un monto de **S/ 79, 838.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**.

Que, mediante el documento del visto, el Ing° Erick Marlon Berrú Domínguez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y anexos adjuntos a la presente, alcanza al Gerente Municipal la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII) Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, con un aporte total del programa de **S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

Que, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto a través del Informe N° 611-2021-MPA-GPP y **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004345** de fecha 22 de Noviembre de 2021 respectivamente, en atención al pedido por parte del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal la Cobertura Presupuestal para la aprobación de la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AI) Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles).

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, el Asesor Jurídico mediante el Informe N° 1160-2021-MPA-GAJ de fecha 23 de Noviembre de 2021 en su opinión legal manifiesta que teniendo en cuenta la información de solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la respectiva Certificación Presupuestal por parte del Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto sobre aprobación de la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, es de la opinión que se emita el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a las facultades otorgadas.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA", con un aporte total del programa de S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles), y con una Cobertura Presupuestal para la aprobación de dicha **Actividad** por el monto de S/ 79, 835.85 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 85/100 Soles), de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución de la indicada Actividad a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca**, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

.....
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

